

MUNICIPALIDAD DISTRITAL



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 123 - 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 02 de agosto de 2024.

VISTO:

Memorando N°038-2024 - MDAACD/A, de fecha 02 de agosto de 2024, expedido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual comunica Encargatura temporal de funciones del Despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento iurídico:

Que, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que son atribuciones del Titular del Pliego "(...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal":

Que, el artículo 24° de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala "en caso de vacancia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral":

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Regidora hábil MIRIAM FLORES NORIEGA, por el periodo de cuatro (04) días a partir del 04 hasta el 07 de agosto del 2024, en razón a la continuidad de comisión de servicios en la ciudad de Lima, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de conformidad con los señalado en la parte considerativa, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al titular y garantizar la continuidad de los servicios y gestiones que presta la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito al Señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Regidora en mención y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. para su conocimiento conforme a Lev.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE









O Jr Los Rosales Nº 205, Urb. Jardin.

@ 066 - 783440

💭 Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com Mesa de partes virtual:https://facilita.gob.pe/t/1515



GESTIÓN 2023 - 2026



